NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 1008872026

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la contaminación atmosférica por malos olores, presentada por un ciudadano anónimo el día 3 de octubre de 2026, se realizó un recorrido por el callejón Cunchipa y el sector de Tres Esquinas el día 19 de octubre y dialogo realizado con la comunidad del sector, afirman que los olores nauseabundos proviene de la granja la Martina. Fuimos hasta el sitio y los olores provienen de esta actividad porcícola.

A través de la visita realizada se pudo verificar la contaminación por aguas residuales pecuarias, provenientes presuntamente de la granja la Martina. En consecuencia, se recomienda la imposición de una medida preventiva en el marco de la Ley 1333 modificada por la Ley 2387 de 2024, conducente a: *¡)* Solicitar al laboratorio ambiental de la CVC, realizar, una caracterización de las aguas residuales, que están siendo depositadas en el zanjón Culijunchis, con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución del permiso de vertimientos en cuanto a los parámetros según Resolución 0631 de 2015. – plazo 1 mes. *ii)* Suspender el vertimiento de aguas residuales no tratadas al zanjón Culijunchis – Plazo inmediato. *iii)* Ordenar una visita de seguimiento para evaluar el funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de Granja Porcícola LA MARTINA, acorde a la Resolución 0730 No. 0731 – 000421 de 16 de abril de 2024 "*Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se adoptan otras disposiciones" y demás requerimientos realizados por la Autoridad Ambiental.*

Al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita del 19 de octubre de 2026 en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso. Sin embargo se dará copia de las actuaciones a la Presidenta de la Junta de Acción Comunal Gloria Nancy Pelaez Agudelo del corregimiento de la Palmera.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026), a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día primero (01) de diciembre de 2026 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ing Sanitario DAR Centro Norte

Proyectó y Elaboró: Ingeniero Héctor Javier Arango. DAR Centro Norte.
Revisó: Ing Edwin Martinez Barreiro – Profesional Especializado - Coordinador UGC Tuluá -Morales
Copia: Presidenta de la Junta de Acción Comunal Gloria Nancy Pelaez Agudelo

Archívese en: 0731-017-2026

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:
Octubre 19 de 2026 –9:00 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:
Dirección de Gestión Ambiental - UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:
Anónimo

4. LOCALIZACIÓN:
Recorrido por el callejón Cunchipa, en el corregimiento de Tres Esquinas, jurisdicción del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca. Coordenadas geográficas: 4° 7´ 19.00" Latitud Norte, 76° 14´ 13.70´´ Longitud Oeste, con una altura aproximada de 954 metros sobre el nivel del mar.



Imagen 1. Localización callejón Cunchipa. Fuente: Google Earth, 2025.

5. OBJETIVO:
Atender denuncia anónima por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la presunta contaminación al recurso aire por olores ofensivos y contaminación del agua, generado por aguas residuales no domésticas provenientes de actividad porcícola en el callejón Cunchipa, corregimiento de Tres Esquinas, jurisdicción del municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca. Coordenadas geográficas: 4° 7´ 14.71" Latitud Norte, 76° 13´ 51.27´´ Longitud Oeste, según denuncia con radicado CVC No. 1008872026 de 3 de octubre de 2026, interpuesta de manera anónima.

6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó un recorrido por varios sectores incluyendo el callejón Cunchipa y en dialogo realizado con la comunidad del sector, afirman que los olores nauseabundos proviene de la granja la Martina.

Fuimos hasta el sitio y se corroboró que los olores provienen de esta actividad porcícola.

Se llevó a cabo el recorrido por el zanjón Culifunche, a la altura del corregimiento de la Palmera, donde se evidenció la contaminación por aguas residuales no domesticas o aguas generadas por actividades porcícolas, provenientes presuntamente del predio La Martina, que posee un permiso de vertimientos con disposición final del efluente tratado al zanjón Culifunche.



Fotos: Zanjón Culifunches completamente contaminado com aguas residuales pecuarias

El predio Granja Porcícola LA MARTINA, registra como responsable a la señora MARTHA CECILIA MATEUS BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.525.522 de Bogotá D.C., quien es la responsable de la actividadad porcicola.

Actualmente, la actividad desarrollada en este predio cuenta con permiso de vertimientos otorgado por la Corporación mediante Resolución 0730 No. 0731 – 000421 de 16 de abril de 2024 *"Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se adoptan otras disposiciones"*, sin embargo de acuerdo a lo evidenciado sobre el zanjon Culifunche, se observan alteraciones organolépticas del agua.

7. CONCLUSIONES:

Se pudo verificar la contaminación por aguas residuales pecuarias, provenientes presuntamente de la granja la Martina.

Se recomienda la imposición de una medida preventiva en el marco de la Ley 1333 modificada por la Ley 2387 de 2024, conducente a:

- Solicitar al laboratorio ambiental de la CVC, realizar, una caracterización de las aguas residuales, que están siendo depositadas en el zanjón Culifunche, con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución del permiso de vertimientos en cuanto a los parámetros según Resolución 0631 de 2015. – plazo 1 mes

- Suspender el vertimiento de aguas residuales no tratadas al zanjón Culifunches – Plazo inmediato

- Ordenar una visita de seguimiento para evaluar el funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales de Granja Porcícola LA MARTINA, acorde a la Resolución 0730 No. 0731 – 000421 de 16 de abril de 2024 "*Por la cual se otorga un permiso de vertimientos y se adoptan otras disposiciones" y demás requerimientos realizados por la Autoridad Ambiental.*

8. HORA DE FINALIZACIÓN:
10:45 A.M.

9. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

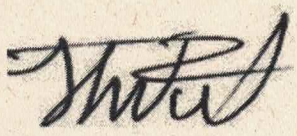

HECTOR JAVIER ARANGO OSPINA
Ingeniero Sanitario
DAR CENTRO NORTE

Archívese en: UGC Tuluá- Morales